



**RODRÍGUEZ ANGOBALDO**  
ABOGADOS

RODRÍGUEZ  
HEREDIA  
ABANTO  
JIMÉNEZ  
VARSI

**INFOGRAFÍA**

# Agravamiento del riesgo



## ¿Qué es el agravamiento del riesgo y por qué importa?

El contrato de seguro se basa en un **equilibrio técnico**: la prima se calcula en función del riesgo asumido, considerando la probabilidad de siniestro, entre otros aspectos.

Si durante la vigencia del contrato **ese riesgo se incrementa de manera relevante**, dicho equilibrio se altera, pues la cobertura permanece intacta mientras que la exposición de la aseguradora aumenta sin una prima acorde.

Eso es el **agravamiento del riesgo**: una modificación sustancial de las circunstancias inicialmente declaradas que, de haber sido conocida al momento de contratar, **habría determinado condiciones distintas o incluso la no celebración del contrato**.



## ¿Cuál es la base legal y qué debe hacer el asegurado?

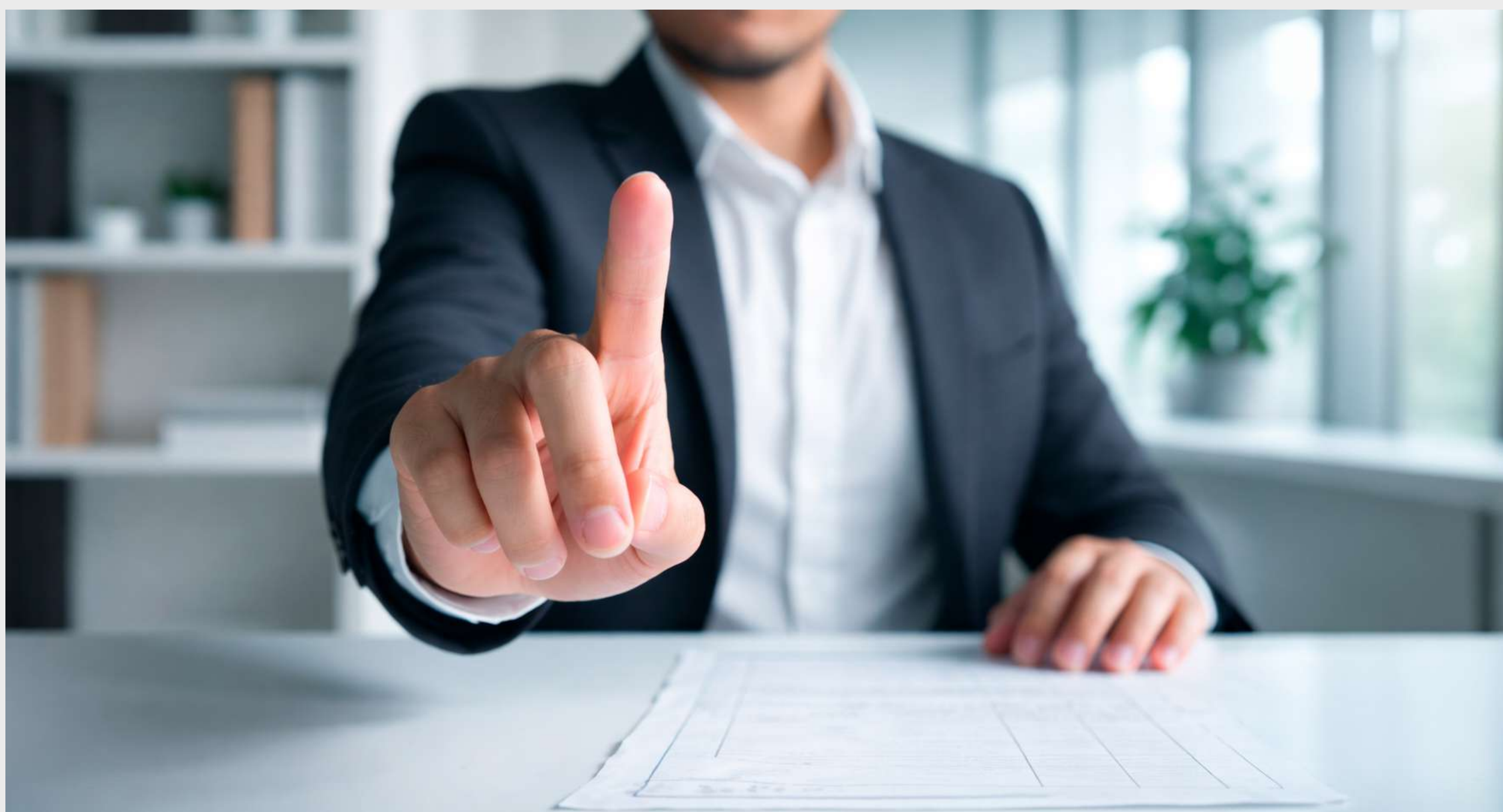
- Ley del Contrato de Seguro (Ley N° 29946)

*Artículo 60. Agravación del riesgo*

*"El asegurado o el contratante, en su caso, deben notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal magnitud que, si son conocidas por este al momento de perfeccionarse el contrato, no lo celebrarían o lo harían en condiciones más gravosas".*

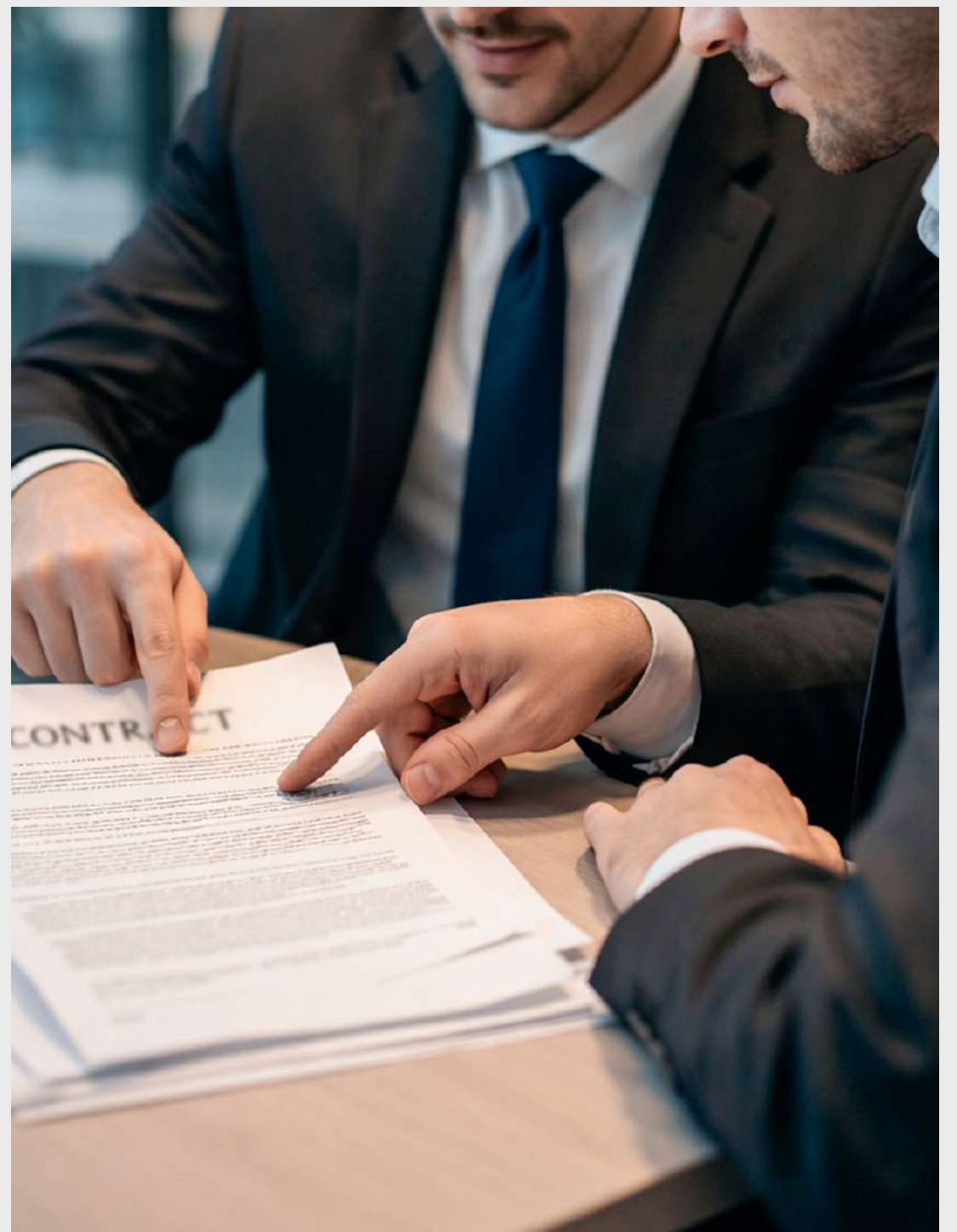
- Por ejemplo:

Si el contratante o, en su caso, el asegurado, omiten denunciar la agravación, el asegurador es liberado de su prestación si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo.



## NOTAS IMPORTANTES

- El marco legal peruano respalda una gestión responsable del riesgo y reconoce la importancia de alinear cobertura, prima y realidad operativa.
- El agravamiento del riesgo no es solo una regla legal; es una herramienta para proteger la sostenibilidad del sistema asegurador.
- Informar cambios relevantes fortalece la transparencia, mejora la gestión del riesgo y contribuye a una relación más clara entre cliente y aseguradora.



**Para mayor información, contactar:**



**Fernando Rodríguez**  
**Managing Partner**  
frodriguez@er.com.pe



**Lucero Ramírez**  
**Asociada Sénior**  
lramirez@er.com.pe



Calle Chinchón 601 - 611 San Isidro, Lima - Perú.

T: (511) 421 4141 / (511) 421 6626

[www.er.com.pe](http://www.er.com.pe)

Síguenos en nuestras redes:

